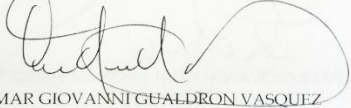


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Proceso : VERBAL – R.C.E.
Radicado : 2021- 00224-00
Demandante : JAVIER ENRIQUE CARREÑO ARIZA Y OTROS.
Demandado : TAX SOL DE ORIENTE S.A. Y OTROS.
Al despacho del señor Juez para resolver.
Bucaramanga Sder., 10 de mayo de 2022.



OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VÁSQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga Sder., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022).

1.- REQUIERASE a la parte demandante, para que acredite la notificación del demandado **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, ordenada en el auto admisorio de la demanda de fecha 18 de enero de 2022, numeral 2º.

Para tal efecto se concede el término de treinta (30) días, so pena de desistimiento tácito, tal y como lo prevé el numeral 1º del artículo 317 del C. G. del P.

2.- Teniendo en cuenta la constancia secretarial obrante en el numeral 012 del cuaderno principal del expediente digital, e igualmente revisado el expediente, este Juzgador dispone **REQUERIR** a la profesional del derecho que se anuncia como apoderada judicial del demandado JHON NELSON GONZALEZ SANCHEZ, para que en el término de cinco días allegue el respectivo poder que le fue conferido por dicho demandado para contestar la demanda, so pena de no ser oída su contestación.

3.- Se reconoce personería jurídica a la abogada YANETH LEON PINZON, identificada con la C.C. No. 28.168.739 y T.P. No. 103.013 del C. S. de la J., como apoderada judicial de la demandada BLANCA ARACELY HERRERA, en los términos en que le fue conferido el poder, visible en el numeral 010 del cuaderno principal del expediente digital.

4.- En virtud del poder anterior, y teniendo en cuenta la constancia secretarial obrante en el numeral 012 del cuaderno principal del expediente digital, se dispone TENER POR NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE del auto admisorio de la demanda de fecha 18 de enero de 2022, a la demandada **BLANCA ARACELY HERRERA**, la cual se entiende surtida a partir de la notificación de esta providencia, y, a partir del día siguiente dispone del término de veinte (20) días para contestar la demanda.

4.- Reconocer personería jurídica a la abogada YANETH LEON PINZON, identificada con la C.C. No. 28.168.739 y T.P. No. 103.013 del C. S. de la J., como apoderada judicial de la demandada BLANCA ARACELY HERRERA, en los términos en que le fue conferido el poder, visible en el numeral 010 del cuaderno principal del expediente digital.

NOTIFIQUESE.



Escriba el texto aquí

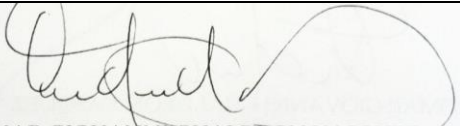
JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

NOTIFICACION POR ESTADO

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **17 DE MAYO DE 2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. _____.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.